

## CLAVES PARA ENFRENTAR LA OPERACIÓN RENTA 2018

Jueves, 21 de Diciembre de 2017 - Id nota:691635

Medio : El Mercurio  
Sección : Cumplimiento Tributario  
Valor publicitario estimado : \$7229700.-  
Pagina : 1  
Tamaño : 29 x 50

[Ver en formato web](#)



Se prevé que el anticipo de algunas fechas en que se deberá entregar información al SII, para que este prepare la operación renta, traerá bastantes problemas a los contribuyentes.

**ACTUALIDAD:**

# CLAVES PARA ENFRENTAR LA OPERACIÓN RENTA 2018

Es la primera operación renta con plena vigencia de la reforma tributaria, lo que a juicio de los expertos conlleva varios cambios de gran envergadura. Lo cierto es que queda poco tiempo para que se inicie el proceso, lo que ha aumentado la preocupación entre las empresas y personas por este tema.

Importantes cambios deberán considerar las empresas y personas a la hora de realizar su Operación Renta 2018. Ello porque es la primera operación renta con plena vigencia de la reforma tributaria, la que comenzó a operar este año en forma íntegra. En principio, se prevé que el anticipo de algunas fechas en que se deberá entregar información al SII, para que este prepare la operación renta, traerá bastantes problemas a los contribuyentes.

Javier Jaque, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, explica que las empresas, en general, no solo por costumbre, sino por ciclos laborales, sistemas informáticos y vacaciones de la fuerza laboral acostumbran a proveer los resultados financieros-tributarios durante el mes de abril.

"Con la entrada en vigencia de la reforma tributaria y la necesidad por parte del SII de contar con la información para proveer y proponer las declaraciones durante el mes de abril a los contribuyentes personas naturales, se obliga

a las empresas a tener estos antecedentes a disposición de la autoridad administrativa, durante el mes de marzo de este año".

Y agrega: "Sin lugar a dudas, un cambio tan brusco, con un anuncio durante el segundo semestre de este año, dificultará el cumplimiento por parte de las empresas. Entre los más afectados, pudieran estar las pymes, ya que muchas veces no cuentan con recursos al interior de las empresas para el desarrollo de lo requerido por parte de la autoridad fiscal".

#### NORMAS NUEVAS

Entre los principales cambios que trae este proceso, a nivel empresarial figura todo lo relativo a los dos regímenes de tributación para las compañías, más los regímenes que afectan a las pymes. En términos simples, el régimen de renta atribuida, sistema semi integrado, artículo 14 ter para pymes, renta presunta y contabilidad simplificada. "La variedad es alta al mismo tiempo que su complejidad", destaca Jaque.

Y es así que para el año tributario 2018, a las empresas del régimen de renta atribuida

y el mundo pyme aplicará una tasa de 25%, mientras que para el régimen de tributación semi integrado un 25,5%, progresando el próximo año a un 27%. "A nivel de las personas, bajará la tasa del impuesto global complementario de 40% a 35%, beneficiando de esta manera a las personas de mayores ingresos".

Precisa que con la implementación de estos dos nuevos regímenes tributarios, aplicará todo lo relativo a la renta atribuida y al castigo parcial de los créditos en el régimen semi integrado. "De esta manera, tendrán plena aplicación los nuevos registros de consolidación de rentas para el régimen A (atribución de rentas), registros RAP (Registro de Rentas Atribuidas Propias), DDAN (Diferencia de Depreciación Acelerada versus Normal), REX (Registro de Rentas Exentas) y SAC (Salvos Acumulados de Créditos), mientras que para el régimen B (sistema semi integrado) aplicarán los registros de consolidación de rentas del RAI, DDAN, REX, SAC".

Al respecto, comenta que la nomenclatura es bastante extensa, así como también lo

es la nueva normativa vinculante a estos dos nuevos regímenes tributarios, la cual supone un análisis exhaustivo por parte de las empresas para una correcta aplicación durante este año. "Para el régimen B o sistema semi integrado, solo se intercambia el primero de los registros que es el RAI (Registros de Rentas Afectas a Impuestos)".

A su juicio, un aspecto importante es que las personas naturales, en general, no tienen muchas novedades en este nuevo escenario tributario. "Entre los principales elementos a tener en consideración, está todo lo vinculable a la reforma que aplica a las empresas y que como propietarios los afectará, en especial el castigo de los créditos provenientes de empresas acogidas al régimen de parcialmente integrado y a la atribución que provenga desde las empresas acogidas al régimen de renta atribuida".

De esta manera, explica, los propietarios de las empresas deberían estar atentos a su participación dentro de ellas, ya que en el caso de las compañías acogidas al sistema de renta atribuida, aún cuando no retiren dineros de las empresas, se

afectarán igualmente con tributación.

Añade que menos frecuente en el desarrollo de las personas, pero no menos importante en relación a modificaciones, está lo relacionado a la tributación por el mayor valor obtenido en la venta de inmuebles, la cual contiene una exención de hasta las 8.000 UF por contribuyente de por vida.

#### COMPLICACIONES

El académico cree que las empresas harán todo el esfuerzo por presentar esta información en los nuevos tiempos estipulados para los efectos, pagando multas en caso de no cumplimiento. "No obstante lo anterior, esto no necesariamente asegura que la información que sea presentada no contenga errores que en un futuro deban enmendarse, generando alteraciones al sistema que deberán subsanarse en periodos posteriores, produciendo un mayor costo al sistema en términos nacionales, ya sea a nivel privado como público".

Destaca que las empresas y personas están muy preocupadas por este tema. "Se puede apreciar no tan solo

en el desarrollo de la actividad profesional como asesor de empresas, sino también y muy notoriamente en el mundo de la capacitación. Es increíble la demanda que existe por capacitación y probablemente a esta altura ya no quede el tiempo necesario para absorber los cambios que ya se comienzan a poner en práctica".

Si bien cree que la autoridad ha proporcionado la debida información por los cambios que tendrá el proceso Operación Renta 2018, "hay probablemente errores de base que aunque la información hubiera sido provista con anticipación, es probable que no sirva de mucho. Lamentablemente, la reforma tributaria contuvo otra reforma tributaria que aplicó durante los años 2015 y 2016, no permitiendo que el mercado se adaptara o preparara debidamente para el inicio de esta gran reforma tributaria".

Y concluye: "En el último tercio de este año, se comenzó a tener noticias sobre las fechas y de cómo sería la operación renta, no obstante los cambios son de tal envergadura, que probablemente este tiempo no ha sido suficiente para preparar al mercado en general".

#### PARA TENER EN CUENTA

**El académico Javier Jaque entrega algunas recomendaciones sobre lo que deberían hacer las empresas para enfrentar en forma correcta la Operación Renta 2018.**

**"Si las compañías no tienen equipos tributarios altamente capacitados para enfrentar este proceso, sin duda deberían buscar empresas asesoras que se encarguen de llevar el proceso a un alto nivel, minimizando de esta forma los riesgos asociados al cumplimiento o incumplimiento tributario durante este proceso".**

**De la misma forma, agrega que si las empresas cuentan con los equipos al interior de ellas, se hace necesaria una capacitación de la fuerza laboral, "ya que, sin duda, resulta complejo estar capacitados y responder al día a día".**